

Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 16 de Marzo de 1891. Parada y vigilancia Artillería, y núm. 74.—Jefe de el Teniente Coronel de Ingenieros Don Angel Rosell.—De Imaginaria otro de Caballería D. Juan García.—Hospital y provisiones, Artillería 2.º Capitan. Reconocimiento de zacate y vigilancia montada Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Gaceta núm. 70. De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor.—José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo terminado el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que cubren los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación, el Excmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha se ha servido disponer que, los interesados deseen renovar el arriendo referido lo verifiquen en el plazo de diez días contados desde el siguiente primer anuncio; en la inteligencia que de no haberlo así serán desocupados los nichos y depositados en Ossario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que viesen aquellos dentro del término de un mes, contados desde el siguiente al de vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del Cementerio y se venderán en concierto público ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos cumplidos los 5 años.

Parroquias.	Tramos.	Nichos.
Quiapo.	97	3 D.ª Isabel Herrera.
Idem.	97	5 » Julia Josefa Elec-zegui y Reyes.
Binondo.	97	6 » Carolina Allne de Lopez.
Catedral.	98	3 D. Manuel Giron y Lopez de Alarcon.
Quiapo.	36	2 D.ª Pilar Gorostiza y Camus.
Catedral.	52	2 El Pad e D. José A. Lampa.
Ermita.	98	6 D.ª Carmen Genato de Gavira.
Hospital Militar.	98	7 D. Felipe Lopez Ceram.

Párvulos cumplidos los 5 años.

Parroquias.	Nichos.
Quiapo.	256 María Teresa Zaragoza y Roxas.
Dilao.	257 José Costa.
Idem.	258 Ines de Guzman.
Catedral.	259 Trinidad Valentina Herrera.
Idem.	261 Mariano Peña y Herrans.
S. Miguel.	262 María Asuncion Roxas.
Binondo.	263 José Artigarraga y Echevarria.

Manila, 2 de Marzo de 1891.—Bernardino Marzano.

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesion celebrada el dia 27 de Feb ero próximo pasado, se ha señalado el dia 17 del corriente mes á las diez de su mañana, para contratar en concierto público la obra de construccion de una armadura de caña con cubierta de lata para una de las crugias del mercado de la Divisoria, cuya obra importa la cantidad de pfs. 855.13 segun presupuesto formado por el Arquitecto Municipal y aprobado en la citada sesion. El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor en su despacho situado en las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público, los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de pfs. 17.10 en metálico, depositada al efecto en la Caja de este nombre de la Tesoreria general de Hacienda ó en la del Excmo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto señalado. Al principiar el acto del remate se leerá la instruccion de subastas y en caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la ínfima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Gaceta oficial del dia (aquí la fecha) para contratar en concierto público la obra de construccion de una armadura de caña con cubierta de lata para una de las crugias del mercado de la Divisoria, y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de la misma obra, se comprometo á tomarla por su cuenta, en la cantidad de (aquí el importe en letra y guarismo). Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: Proposicion para contratar en concierto público la construccion de una armadura de caña con cubierta de lata para una de las crugias del mercado de la Divisoria. Manila, 4 de Marzo de 1891.—Bernardino Marzano.

INSPECCION GENERAL DE MINAS.

Desde esta fecha se hallarán ya de venta en la portería de esta oficina, San Sebastian 32, la Descripción Física, Geológica y Minera de la Isla de Panay, al precio de pfs. 1.50 cada ejemplar, acompañado del mapa geológico de la misma, y al de pfs. 30 cada veinticinco ejemplares. El Mapa geológico solo sigue vendiéndose á pfs. 1.25 cada ejemplar y pfs. 50 cada cincuenta ejemplares.

Tambien siguen vendiéndose en la misma portería, la memoria de los Manantiales minerales de Luzon estudiados hasta 1886, al precio de pfs 0.50 cada ejemplar, y el mapa topográfico de Luzon al de pfs. 5. Manila 10 de Marzo de 1891.—P. O.—El habilitado, Valentin Villena.

INSPECCION GENERAL DE PRESIDIOS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Autorizada la Inspeccion general de Presidios de estas Islas por Superior Decreto de 27 de Febrero próximo pasado para sacar en concierto público la adquisicion de los utensilios, que el Establecimiento Penal

de esta plaza necesita en el presente año bajo los tipos espresados en la relacion valorada de dichos utensilios, que con el pliego de condiciones aprobado al efecto se hallan de manifiesto en la oficina de la Mayoría de esta Penal, se hace saber al público para que los que deseen prestar dicho servicio presenten sus proposiciones, en pliego cerrado con entera sujecion al citado pliego de condiciones ante la junta Económica de este Establecimiento, que se hallará reunida en la Inspeccion general del Ramo á las diez de la mañana del dia 20 del actual, adjudicándose el servicio á que mejor proposicion haga en progresion descendente á los tipos señalados.

Manila, 9 de Marzo de 1891.—P. O.—El Ayudante, Manuel Carnerero.

Don Juan García Celada y Madrigal, Teniente Coronel primer Jefe del Escuadron de Caballería de Filipinas.

Hago saber: que autorizado por la superioridad, para la venta en pública subasta de un Carabao, que no reúne las condiciones necesarias para el servicio de este Escuadron, lo hace público por medio del presente para que se presenten aquellos que deseen tomar parte en la misma que tendrá lugar el dia 16 del corriente en el cuartel de Santa Lucía, á las 8 de la mañana.

Manila, 10 de Marzo de 1891.—Juan G. Celada.2

GOBIERNO P. M. DE CAVITE.

Hallándose depositados en el Tribunal del pueblo de Carmona de esta provincia, dos caraballas, tres yeguas de pelo moro, rosillo y castaño y un caballo de pelo bayo, cogidos sueltos y sin dueño conocido en las sementeras de aquellas jurisdiccion, se anuncia al público, á fin de que, los que se crean con derecho á dichos animales se presenten en este Gobierno á reclamarlos con los documentos justificativos de propiedad, dentro del término de 30 días, contados desde esta fecha, transcurrido los cuales sin que nadie lo haya verificado, se procederá á su venta en pública subasta.

Cavite, 9 de Marzo de 1891.—Vazquez Más.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Denuncias de terrenos baldíos realengos. Distrito de Cagayan de Misamis. Pueblo de Mambajoa.

D. Jozé F. Rocha solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Catublian,» cuyos límites son: al Norte, con terrenos de mi propiedad; al Este y Oeste, con barrancos y al Sur, con terrenos del Estado; comprendiendo una extension aproximada de noventa y ocho hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 4 de Marzo de 1891.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de Santor.

Don Baldomero Vazquez Carretero solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Atate,» cuyos límites son: al Norte, con la sapa ó estero de Atate, al Este, con la calzada que se dirige á Bongabon; al Sur, con terrenos baldíos, y al Oeste, con la citada sapa; comprendiendo una extension aproximada de doce hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 4 de Marzo de 1891.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de S. J. de Guimba.

Don Domingo Sarmiento, solicita la adquisicion de tres partidas de tierras, cuyos limites y sitios son: la 1.a radica en el sitio «Iguid,» ti barrio,» limite al Norte, tierras de Roman Baldovia; al Este, el espresado sitio; al Sur, tierras de Tranquilino Espiritu; y al Oeste, con las de Felipe Cárdenas, con una extension aproximada de dos quinones, la 2.a radica en el sitio «Dalayrayan,» y limita al Norte, el estero de Mambog; al Este, con tierras de Policarpo Agunoy; al Sur, con las de Vicente Lanoria, y al Oeste, con las de Juan Barlan, con una extension de un quinon y la 3.a radica en el mismo sitio «Dalayrayan,» y limita por limites al Norte, el estero de Mambog, al Este, terrenos de Juan Barlan; al Sur, con el de Eusebio Domingo, y al Oeste, con el de Juan Espiritu, ignorando su extension aproximada por no consignarse en ella.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 4 de Marzo de 1891.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Samar. Pueblo de Calbayog.

Don Lesmes San Contreras solicita la adquisicion de terrenos baldios realengos que radica en el sitio «Capile,» cuyos limites son: al Norte, terreno de Hermanegildo Lamente; al Este, con el de Alejandro Cono; al Sur, con el Bautista Buso y al Oeste, terrenos del Estado; y tiene una extension aproximada de cien hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 23 de Febrero de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Camarines Sur. Pueblo de Nabua.

Don Florencio Ocampo solicita la adquisicion de un terreno que radica en los sitios de «Tapayas y Paytan,» cuyos limites son: al Norte, con el camino que dirige al monte denominado Raney; al Este, con terrenos del Estado; al Sur, con el de Manuel Delgan y de Vicente Benigas y al Oeste, con bosque; comprendiéndose una extension aproximada de diez quinones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 23 de Febrero de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Romblon. Pueblo de Banton.

Don Hipólito Festin solicita la adquisicion de un terreno baldio en el sitio «Mahaba,» cuyos limites son: al Norte, con terrenos del Estado; al Este, Sur y Oeste, montes cogonales; ignorándose su extension aproximada por no consignarse en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 23 de Febrero de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 17 del actual á las diez de su mañana, se sacará á público concurso por 2.a vez, con motivo de haber resultado desierta la 1.ª, el urgente suministro de los efectos, ropas y utensilios necesarios en el Hospital de Cañacao para reemplazo de los inutilizados durante el segundo trimestre de 1890-91 con estricta sujecion al pliego de condiciones y anuncio de rectificacion de equívocos e insertos en las Gacetas de Manila núms. 51 y 56 de 20 y 25 del mes anterior, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 6 de Marzo de 1891.—Alejo Marleme.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 31 del entrante Marzo á las diez de su mañana, se sacará á pública licitacion por 2.ª vez con motivo de haber resultado desierta la primera, el suministro de las clavazones comprendidas en el grupo 5.º lote número 2, que durante 2 años puedan necesitarse en este Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila núm. 18 de 18 de Enero último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento, en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias, y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicho concurso, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 25 de Febrero de 1891.—Manuel Carriles.

Mes de Febrero de 1891.

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo vigésimo del Reglamento orgánico de esta Junta, aprobado por Real orden núm. 758 de 17 de Agosto de 1880, se publica en la Gaceta de Manila el siguiente resumen de los ingresos obtenidos durante el mes de Febrero próximo pasado, como producto de los impuestos aduaneros establecidos por el Real Decreto de 2 de Enero de 1880.

Table with columns: Importacion, Exportacion, Tonelaje, Impuestos, Buques de diez y cinco centímetros, Buques de cabotaje, Sumas, and various sub-categories like Tabaco, Mañeras, Café, Azúcar, Arroz, Id. untaron, Añil, Id. obrado, Abacá, Id. de las demás provincias, Id. de Visayas, Cagayan, Tabaco, Mañeras, Café, Azúcar, Arroz, Id. untaron, Añil, Id. obrado, Abacá. Includes a section for 'Gincenia por cincuenta por ciento de la recaudacion...' and 'TOTAL' at the bottom.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA.

Los Sres. D. José Soriano y Reyes, D. Pedro Sy-Quia y D. Braulio Mariano, vecinos del distrito de Binondo, propietarios de casas situadas en la calle de Jóllo, pueden presentarse en la Secretaria de esta Junta todos los dias no feriados de diez á doce de la mañana y de cinco á seis de la tarde, si desean enterarse de la resolucioa recaida en una instancia que elevaron á esta Presidencia con fecha 24 de Febrero próximo pasado, de la cual se ha dado cuenta á la Junta en la sesion ordinaria celebrada anoche.

Manila, 12 de Marzo de 1891.—P. O.—El Presidente.—El Secretario, Federico Casademunt.

Aduana de Manila

Estado demostrativo de las mercancías exportadas por la referida Aduana durante el mes de Febrero del presente año, comparado con el de igual mes del año anterior, cuyas cantidades son las siguientes:

Large table showing export statistics for February 1891 and February 1890. Columns include: Abacá, Id. obrado, Id. de las demás provincias, Id. de Visayas, Cagayan, Tabaco, Mañeras, Café, Azúcar, Arroz, Id. untaron, Añil, Id. untaron, Añil, Id. obrado, Abacá, Id. de las demás provincias, Id. de Visayas, Cagayan, Tabaco, Mañeras, Café, Azúcar, Arroz, Id. untaron, Añil, Id. untaron, Añil, Id. obrado, Abacá. Includes sub-sections for 'TABACO RAMA' and 'EXPORTACION'.

NOTA: De los 5 334.149 kilogramos de abacá rama correspondientes al mes de Febrero del presente año, los 61 420 son procedentes de Cebú, donde han satisfecho los derechos del Impuesto de Jerga. Así mismo, de los 1 655.237 kilogramos de azúcar pertenecientes al citado mes de Febrero de este año, los 10 242 son procedentes de Iloilo, donde en igual concepto han satisfecho los derechos correspondientes.

Manila, 3 de Marzo de 1891.—El Administrador Central, S. Ricardo Fraguaso.

Manila, 3 de Marzo de 1891.—El Administrador Central, S. Ricardo Fragoso.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LOS VALORES RECAUDADOS EN LA ADUANA DE MANILA POR VARIOS CONCEPTOS, EN EL PRESENTE MES, COMPARADO CON LO REALIZADO EN IGUAL MES DEL AÑO ANTERIOR DE 1890.

	Importación.		50 por 100 de recargo.		Exportación de tabaco.		Comisos y recargos.		Depósito mercantil.		Carga.		Descarga.		Navegación.		Consumo.		Total.		Derechos del Puerto.		Pendientes de Enero.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Mes de Enero de 1891.	107787	03	53804	62	10545	65	6	11	98	98	9119	66	13583	69	1215	74	22581	36	218644	84	40167	85	12118	03
Id. de id. de 1890.	139718	24	8760	17	9792	74	27	71	82	82	7953	82	1299	98	1144	73	20379	83	199083	04	46394	6	»	»
Diferencia	31931	21	4544	45	9247	09	21	60	4	84	1165	84	12283	71	71	01	2201	53	19561	80	6226	31	»	»

Líquido alza 1951 80

Nota: Sin embargo de las cifras que aparecen en el Estado, la importación ha sido mucho mayor en el mes á que se contrae que en el del año comparativo, como lo evidencia la mayor suma recaudada por el concepto de recargo arancelario.

La minoración por derechos de exportación de tabaco está, al parecer, subordinada al proyecto de supresión de estos derechos en el mes de Abril próximo. Las alzas por los demás conceptos responden al progresivo movimiento comercial, no obstante la honda crisis que tiene perturbado. Manila, 31 de Enero de 1891.—El Contador Central.—P. S.—José Falla.—V. O. B. O. El Administrador Central, Alvarez.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS. CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.

1.ª SEMANA DEL MES DE MARZO DE 1891.

RELACION DE LAS CANTIDADES INGRESADAS EN EL MES DE FEBRERO ÚLTIMO POR DERECHOS DE TIMBRE DE LOS PERIÓDICOS DE ESTA CAPITAL ESTABLECIDO POR REAL ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1879.

	INTERIOR		EXTERIOR		TOTAL	
	Kmos.	Cént.	Kmos.	Cént.	Pesos.	Cént.
MES DE FEBRERO DE 1891.						
Diario de Manila	715	»	»	»	»	»
Gaceta de Manila	143	»	»	»	»	»
La Océania Española	465	»	»	»	»	»
El Comercio	127	»	»	»	»	»
El B. sumen	102	»	»	»	»	»
La voz de España	62	»	»	»	»	»
El Faro Jurídico	11	»	»	»	»	»
El Eco de Filipinas	336	»	»	»	»	»
Total	2780	58	»	»	»	»

Nota.—No se ha recibido el estado de ingreso por concepto de derechos de timbre de los periódicos que se publican en Iloilo y Cebu, correspondiente al mes de Enero último.

Manila, 6 de Marzo de 1891.—Walfrido Regueiferos.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Manila, 9 de Marzo de 1891.—El Jefe de la Sección de Operaciones, Jacobo Guijairo.

Estado demostrativo de los valores recaudados por las Aduanas de estas Islas durante el mes de Enero de 1891 por los ramos que se expresan á continuación comparado con lo realizados en igual mes del año anterior.

	Importación.		50 por 100 de recargo.		Exportación de tabaco.		Comisos y recargos.		Depósito mercantil.		Carga.		IMPUESTO DE		Total.		Observaciones.									
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.										
Manila	107787	03	53804	62	10545	65	6	11	98	98	9119	66	13583	69	1215	74	22581	36	218644	84	40167	85	12118	03		
Iloilo	59285	52	29642	76	»	»	»	»	»	»	2423	28	1956	12	344	29	2786	20	96438	17	»	»	»	»		
Cebu	430	89	210	44	»	»	»	»	»	»	1605	20	1158	93	118	14	2907	26	6421	07	»	»	»	»		
Zamboanga	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Total en Enero de 1891.	167493	44	83657	82	10545	86	6	11	98	98	13148	14	16698	74	1678	17	28274	82	321504	08	»	»	»	»		
Idem en Enero de 1890.	215546	03	8765	64	19792	74	27	71	82	82	8344	21	1462	37	1556	05	2271	11	278271	68	»	»	»	»	»	
Diferencias de más	»	»	74892	18	»	»	»	»	»	»	4803	93	15236	37	122	12	5503	71	43232	40	»	»	»	»	»	
Idem de menos	48052	59	»	»	9246	88	21	60	4	84	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Líquido alza																										

Manila, 19 de Febrero de 1891.—El Contador Central, Ricardo Alvarez.—V. O. B. O.—El Administrador Central, Fragoso.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriado del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de la Union, bajo el tipo en progresión ascendente de 824'58 anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 46, correspondiente el día 15 de Febrero de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual á las diez en punto de la mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 7 de Marzo de 1891.—Abraham García García.

Mayor general del Apostadero y Escuadra D. Emilio Soler y Werle, Capitan de Navio de la Armada. Hago saber: que siendo necesarios para el servicio de la Armada Cabos de mar de 1.ª y 2.ª clase indígenas, admitidos los licenciados de las expresadas clases que tengan menos de 40 años de edad, y hayan obtenido buenas notas en sus certificaciones de licenciamiento sin otros derechos que la reposición en el empleo obtenido en su última campaña y los hayan que consignan á las citadas clases el Presupuesto de 1891 por lo que los pretendientes elevarán sus solicitudes al Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante general del Apostadero y Escuadra, acompañándoles de licencia absoluta, cédula personal y certificación de buena conducta y de estar exento de cargos concegiles. Los que en esta convengan podrán entregar sus solicitudes en esta Mayoría general.

Nota.—Segun el vigente presupuesto los sueldos asignados son los siguientes:

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

1.ª SEMANA DEL MES DE MARZO DE 1891.

RELACION DE LAS CANTIDADES INGRESADAS EN EL MES DE FEBRERO ÚLTIMO POR DERECHOS DE TIMBRE DE LOS PERIÓDICOS DE ESTA CAPITAL ESTABLECIDO POR REAL ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1879.

	INTERIOR		EXTERIOR		TOTAL	
	Kmos.	Cént.	Kmos.	Cént.	Pesos.	Cént.
MES DE FEBRERO DE 1891.						
Diario de Manila	715	»	»	»	»	»
Gaceta de Manila	143	»	»	»	»	»
La Océania Española	465	»	»	»	»	»
El Comercio	127	»	»	»	»	»
El B. sumen	102	»	»	»	»	»
La voz de España	62	»	»	»	»	»
El Faro Jurídico	11	»	»	»	»	»
El Eco de Filipinas	336	»	»	»	»	»
Total	2780	58	»	»	»	»

Manila, 6 de Marzo de 1891.—Walfrido Regueiferos.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Manila, 9 de Marzo de 1891.—El Jefe de la Sección de Operaciones, Jacobo Guijairo.

Estado demostrativo de los valores recaudados por las Aduanas de estas Islas durante el mes de Enero de 1891 por los ramos que se expresan á continuación comparado con lo realizados en igual mes del año anterior.

	Importación.		50 por 100 de recargo.		Exportación de tabaco.		Comisos y recargos.		Depósito mercantil.		Carga.		IMPUESTO DE		Total.		Observaciones.								
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.									
Manila	107787	03	53804	62	10545	65	6	11	98	98	9119	66	13583	69	1215	74	22581	36	218644	84	40167	85	12118	03	
Iloilo	59285	52	29642	76	»	»	»	»	»	»	2423	28	1956	12	344	29	2786	20	96438	17	»	»	»	»	
Cebu	430	89	210	44	»	»	»	»	»	»	1605	20	1158	93	118	14	2907	26	6421	07	»	»	»	»	
Zamboanga	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total en Enero de 1891.	167493	44	83657	82	10545	86	6	11	98	98	13148	14	16698	74	1678	17	28274	82	321504	08	»	»	»	»	
Idem en Enero de 1890.	215546	03	8765	64	19792	74	27	71	82	82	8344	21	1462	37	1556	05	2271	11	278271	68	»	»	»	»	
Diferencias de más	»	»	74892	18	»	»	»	»	»	»	4803	93	15236	37	122	12	5503	71	43232	40	»	»	»	»	
Idem de menos	48052	59	»	»	9246	88	21	60	4	84	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Líquido alza																									

Manila, 19 de Febrero de 1891.—El Contador Central, Ricardo Alvarez.—V. O. B. O.—El Administrador Central, Fragoso.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.er grupo de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2 894.40 anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 111, correspondiente al día 23 de Abril del año último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual a las diez de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 7 de Marzo de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.er grupo de la provincia de la Union, bajo el tipo en progresión ascendente de 891 pesos, anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* número 159, correspondiente al día 6 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 7 de Marzo de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de carruages, carros y caballos de la provincia de la Union, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 665.82 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de esta Capital* núm. 120, correspondiente al día 28 de Octubre de 1888, con las modificaciones introducidas en dicho pliego, en virtud del Superior Decreto de 18 de Julio del año próximo pasado, publicado en la *Gaceta* núm. 199 de día 22 del mismo. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 7 de Marzo de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el servicio del suministro de raciones a los presos pobres de la cárcel pública de la provincia de Misamis, bajo el tipo en progresión descendente de 12 céntimos 4 octavos por cada ración diaria, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de esta Capital* núm. 66, correspondiente al día 4 de Setiembre de 1887. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Marzo próximo, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 25 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.er grupo de la provincia de la Union, bajo el tipo en progresión ascendente de 347 pesos, 85 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 160, correspondiente al día 7 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas

en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 7 de Marzo de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2505.60 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de esta Capital* núm. 113, correspondiente al día 25 de Abril del año último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 7 de Marzo de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.er grupo de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresión ascendente de 1186.82 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de esta Capital* núm. 159, correspondiente al día 6 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual a las diez de la mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 7 de Marzo de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Bataan, bajo el tipo en progresión ascendente de 406 pesos 62 céntimos anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de esta Capital* núm. 144, correspondiente al día 21 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 7 de Marzo de 1891.—Abraham García García.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 6 de Abril próximo venidero, a las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la del Gobierno Civil de la provincia de la Laguna, la venta de un almacén que fué depósito de efectos estancados, sito en el pueblo de Pagsanjan, de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1389.99, y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de esta Capital* núm. 24, correspondiente al día 24 de Julio de 1887.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 7 de Marzo de 1891.—Abraham García García.

El día 6 de Abril próximo venidero a las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y la Subalterna de la provincia de Abra, la venta del Camarin que sirvió de depósito de tabaco y del terreno en que se halla enclavado propiedad de la Hacienda, situado en Bangued de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de 668 pfs. 96 céntimos, y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de esta Capital*, núm. 32, de fecha 1.º de Agosto de 1887.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 4 de Marzo de 1891.—Abraham García García.

Edictos.

Don Ricardo Ricafort y Sanchez Juez de primera instancia en propiedad del Distrito de Tondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la procesante Juana Gonzalo, española Filipina, que tenía su domicilio en el mes de Setiembre de 1888, soltera, pueblo de Aparri de la provincia de Cagayan, ocupada labores de casa, residente en el arrabal de Tondo, teniendo posteriormente su domicilio en la calle de Caballero 46 del arrabal de Binondo, cuya filiación es la de estatura regular, color moreno, cuerpo delgado, mirada, cara larga y con un lunar en el labio superior boca hacia el lado derecho, para que en el término de diez días contados desde el día de la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* comparezca en este Juzgado a ampliar su inquisitiva en la causa núm. 2281 que yo mismo instruyo por el delito de robo aprehido en el domicilio de declararla rebelde y contársela a los llamamientos y de pararla el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Tondo a 12 de Marzo de 1891.—Ricardo Ricafort.—Por mandado de S. Srta. Antonio Buan.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Juzgado del Distrito de Tondo recaída en la causa núm. 1877 contra Teodoro Abendño y otros por robo, se cita y emplaza a la ofendida ausente Macara Domingo joven de 15 años de edad, vecino de Tondo y a la testigo Gervasio Gavina Domingo, para que dentro del término de diez días contados desde esta fecha se presenten en este Juzgado a declarar en la mencionada causa.

Escribanía del Juzgado de Tondo 13 de Marzo de 1891.—Zalo Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Binondo dictada en la causa núm. 1877 contra Jatulan por falsificación de documentos oficiales, se cita y emplaza a B. Silio San Juan y Nicasio Ortiz vecinos de los pueblos de Talay y Tanay del Distrito de Binondo respectivamente, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de esta Ciudad se presenten en este Juzgado para declarar en dicha causa aprehidos que de no hacerlo dentro de dicho término, serán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Binondo a 12 de Marzo de 1891.—Rafael G. Llanos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Binondo dictada en la causa núm. 7134 contra el rito Alfonso por robo, se cita, llama y emplaza a los criados que fueron de Leandro Hernandez vecino de Binondo S. José del arrabal de Trozo a mbrs. dos Castor, y D. para que en el término de nueve días contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta oficial* de esta Ciudad se presenten en este Juzgado para declarar en dicha causa aprehidos que de no hacerlo dentro de dicho término, serán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Binondo 12 de Marzo de 1891.—Rafael G. Llanos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Binondo dictada en la causa núm. 7134 contra el rito Alfonso por robo, se cita, llama y emplaza a los criados que fueron de Leandro Hernandez vecino de Binondo S. José del arrabal de Trozo a mbrs. dos Castor, y D. para que en el término de nueve días contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta oficial* de esta Ciudad se presenten en este Juzgado para declarar en dicha causa aprehidos que de no hacerlo dentro de dicho término, serán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo a trece de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—Rafael G. Llanos.

Don José Barberán y Olva, Juez de primera instancia del Distrito de Intramuros.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesante Agapito B.redo indio viudo de 34 años de edad, comerciante banquero, natural de Tondo y vecino del pueblo de Iloilo en Bulacan de estatura baja, cuerpo robusto, barba carilredonda, nariz chata, boca y frente regulares, pelo y ojos negros, color negro, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila, comparezca en este Juzgado sito en la plaza de Magallanes núm. 27 ó en la *Gaceta* pública de esta Ciudad, a notificarle de la providencia de traslado en la causa núm. 5837 que instruye contra el mismo por lesiones aprehidas que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de primera instancia de Intramuros a 12 de Marzo de 1891.—José Barberán.—Por mandado de su Srta., Manuel Blanco.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Binondo dictada en el juicio voluntario de testamentos D. a Nicolasa Tagle y Leyson promovido por D. a Josefa Velon o viuda de Carvajal se manifiesta citar a herederos D. José Guivendolo a fin de que se presente en esta causa en el término de 20 días, al objeto de practicar con él la citada acordada en providencia de 16 de Febrero último en dichos autos.

Manila 11 de Marzo de 1891.—Manuel Blanco.

Don Adolfo García de Castro, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de Bulacan de que yo soy escribano doy fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Clemente Borayag, mestizo de español, natural de Higonoy vecino de Buay de esta provincia, casado, de 21 años de edad, Labrador, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta Oficial* de Manila, comparezca en este Juzgado para nombrar su defensor en la causa núm. 5994 que se instruye por robo aprehido de no hacerlo dentro del término señalado se le declarará rebelde, parando e los perjuicios que se le hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Buacac a 2 Marzo de 1891.—García de Castro.—Por mandado de su Srta., José Antonio.

Don Florentino Torres, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de la Pampanga, que de estar en el ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano doy fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la ausente Buan, india, de 18 años de edad, soltera y vecina de Rta, reo de la causa núm. 624 por hurto frustrado, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila, comparezca en este Juzgado a contestar y defenderse de los cargos que contra ella resultan de la espropiación causada, en la que si lo hiciera le oír y admitiré justicia, parando los perjuicios consiguientes.

Dado en la Villa de Bacolor a 9 de Marzo de 1891.—Florentino Torres. Ante mí, Tiburcio Hilario.